

Expediente Nº: SA3 / 2024

Procedimiento: Contrato de suministro de tres vehículos tipo combi y un turismo hibrido en

régimen de arrendamiento financiero sin opción de compra (renting) **Asunto**: Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación

Tipo de Informe: Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]

Documento firmado por: La Gerente

INFORME JUSTIFICACION NO DIVISION EN LOTES

ANTECEDENTES

En relación con la contratación del suministro de tres vehículos tipo combi y un turismo hibrido en régimen de arrendamiento financiero sin opción de compra (renting cuyas características son:

Tipo de contrato: Suministros

El objeto del contrato consiste en fijar las condiciones, alcance del trabajo y requisitos por las que han de regularse la adjudicación de tres vehículos tipo combi y un turismo híbrido acordes con las necesidades existentes mediante el sistema de arrendamiento financiero sin opción de compra (Renting) así como establecer las condiciones en las que se debe de realizar dicho suministro.

Procedimiento de contratación: abierto simplificado

Código CPV: 34110000-1; 34115200

Valor estimado del contrato: 76.860,00 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 62.000,4 €

Duración: Veinticuatro meses

Prórroga: Si, 12 meses

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente



INFORME NO DIVISION EN LOTES

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el art. 99.3 de la Ley 9/2017. De 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCPS), esta gerencia considera motivos válidos, a los efectos de justificar la no división en lotes del contrato, los siguientes:

- El objeto del contrato es único, no procediendo la división en lotes

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos del procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Es todo cuanto el honor de informar a los efectos oportunos en Benalmádena a fecha de la firma electrónica.

En Benalmádena, a fecha de firma digital al margen,

La Gerente